I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN JURÍDICA

CONTRATO

"SERVICIO DE ARRIENDO DE CAMIÓN TOLVA Y MINICARGADOR"

En Cerrillos, a 27 de Marzo de 2013, entre la **I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS,** Persona Jurídica de Derecho Público, R.U.T. 69.255.000-5, representada por su Alcalde don **ARTURO AGUIRRE GACITÚA,** ambos domiciliados en Piloto Lazo N°120, de esta comuna, y la empresa **CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA ASIGMU S.A.,** R.U.T. N°76.182.118-0, representada legalmente por don **JOSÉ MANUEL MUÑOZ PINO**, casado, cédula de identidad , ambos domiciliados en comuna de Maipú, teléfonos se ha convenido el siguiente contrato:

PRIMERO: En cumplimiento con lo solicitado en el Memorándum N°401/301/2013 del Departamento de Abastecimiento, de fecha 13 de Marzo de 2013; Resolución de Adjudicación N°400/094/RA/2013; Certificado de Factibilidad Presupuestaria N°6813; Resolución de Publicación N°400/ 082/RP/2013; Acta de Comisión Económica N° 16/2013; Orden de Compra N°324-603-SE13 de fecha 12 de Marzo de 2013 y correo electrónico de fecha 27 de Marzo del presente emitido por el Inspector Técnico del Servicio, don **ARTURO AGUIRRE GACITÚA** en la representación que inviste, viene en contratar a la empresa **CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA ASIGMU S.A.** para el Servicio de Arriendo de Camión Tolva y Minicargador que incluye lo siguiente:

- **Camión Tolva** de 10m3, año 2008, combustible, chofer, permiso de circulación y revisión técnica al día, de acuerdo a oferta técnica.

- **Minicargador** combustible, operador, año 2006, de acuerdo a oferta técnica.

SEGUNDO: Por el presente acto, don **JOSE MIGUEL MUÑOZ PINO,** acepta en representación de **CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA ASIGMU S.A.**, acepta la contratación señalada en la cláusula precedente y se compromete a cumplir fielmente con las obligaciones que se contienen en el presente contrato, anexos, especificaciones técnicas y oferta técnica y económica, todo lo cual se entiende formar parte integrante del mismo.

TERCERO: Por el servicio que se contrata en el presente instrumento, la Municipalidad se obliga a pagar la suma total de $11.804.800.- (once millones ochocientos cuatro mil ochocientos pesos) I.V.A. incluido, que se cancelará en un estado de pago, una vez finalizados los servicios, dentro de los 30 días del mes siguiente al que fueron prestados, previa presentación de la factura, la que deberá ser visada por el Inspector Técnico.

CUARTO: El presente contrato regirá a contar de la fecha de inicio registrada en el Libro Manifold con una duración de 40 días hábiles, con 45 horas semanales distribuidas dé Lunes a Viernes, el horario de la jornada diaria será concordada con el ITS y deberá quedar registro en el libro manifold a aportar por el contratista.

QUINTO: CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA ASIGMU S.A., previo a la firma del contrato garantizará el Fiel Cumplimiento de éste, mediante boleta bancaria o vale vista de garantía extendida a nombre del Tesorero Municipal de Cerrillos por un monto equivalente al 10% del total del contrato, con una vigencia de 50 días hábiles a contar de la fecha de firma del contrato

SEXTO: Todo daño de cualquier naturaleza que con motivo de la ejecución de los servicios se ocasione a terceros, será de exclusiva responsabilidad del Contratista.

SÉPTIMO: La Inspección Técnica del Servicio estará a cargo del señor Rodrigo Arriola Poblete, Jefe del Departamento de Aseo y Ornato, dependiente de la Dirección de Gestión Ambiental de la I. Municipalidad de Cerrillos.

OCTAVO: Respecto a la aplicación de las sanciones y multas del contrato se estará a lo dispuesto en las Especificaciones Administrativas que rigieron el Llamado a Propuesta, especialmente lo señalado en su punto N°5.

NOVENO: En cumplimiento del punto 1.5 de la Instrucción General N°4 del Consejo para la Transparencia sobre "Transparencia Activa" se deja constancia en el presente instrumento que los socios de **CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA ASIGMU S.A.** son: Astrid Muñoz Acevedo, Ignacio Muñoz Acevedo y José Muñoz Pino.

DÉCIMO: La personería de don **ARTURO AGUIRRE GACITUA**, como Alcalde de la ilustre municipalidad de cerrillos, consta en Acta de Proclamación y sentencia de proclamación de alcalde del primer tribunal de la Junta Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 30 de noviembre de 2012 y en Acta de Instalación del concejo comunal de la Ilustre Municipalidad de Cerrillos, de fecha 6 de diciembre del año 2012". La personería de don **JOSE MIGUEL MUÑOZ PINO** para actuar en representación de la empresa **CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA ASIGMU S.A,** consta en acta de primera sesión de directorio, reducida a escritura publica ante notario publico de Santiago, don Juan Ricardo San Martin Urrejola, de fecha 23 de noviembre del 2011.

DÉCIMOPRIMERO: Para todos los efectos derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

DÉCIMOSEGUNDO: El presente contrato se firma en tres ejemplares de igual tenor y data, declarando **CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA ASIGMU S.A.,** haber recibido el que le corresponde al momento de suscribirlo.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS ALCALDE

ARTURO AGUIRRE GACITÚA
ALCALDE

CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA ASIGMU S.A.
p.p. JOSÉ MANUEL MUÑOZ PINO

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
SECRETARIA MUNICIPAL

MGPC/MFB